MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Militar Academia Pantano de Vargas tiene como fundamento la protección de los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes basado en toda la normatividad vigente que los rigen, teniendo en cuenta las leyes, códigos, sentencias, resoluciones y demás que nos orientan como institución que presta un servicio educativo privada. Así mismo, están contemplados los deberes y derechos de toda la comunidad educativa y las Rutas de Atención integral a seguir para un correcto funcionamiento del colegio y para el fortalecimiento de la convivencia escolar. Teniendo en cuenta que nuestra institución es legalmente constituida como Colegio Militar, nos basamos bajo la normatividad emanada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales nos orientan en la reglamentación que toda la comunidad debe cumplir y basándonos bajo los principios, valores y normas Pantanistas que se encuentran en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) con énfasis en Orientación Militar el cual nos permite que nuestros estudiantes presten el Servicio Militar Obligatorio.

A continuación, presentamos el Manual de Convivencia debidamente actualizado y enriquecido con las experiencias de los años anteriores, queremos invitar a la comunidad Pantanista a que hagan de éste un instrumento de comunicación, ayuda, fortalecimiento, seguimiento y guía para la mejor calidad de nuestra convivencia y clima escolar; así como la comprensión de los acuerdos mínimos que se deben respetar dentro y fuera de la institución. Deben divulgar, cumplir y hacer cumplir las normas del presente manual: Los Directivos, los Coordinadores, la Orientadora, los Docentes, los instructores, los Administrativos, Padres de familia, el Personero(a) estudiantil, los estudiantes y toda la Comunidad Educativa en general.

El éxito vivencial de este Manual, reglamento y códigos depende de la funcionalidad que se le dé, del cumplimiento de los compromisos de toda la comunidad educativa y del ambiente alegre, familiar y amistoso que se desarrolle en la labor docente y formativa.

CAPITULO I

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es una herramienta donde se consignan todos los criterios y acuerdos legales, funcionales y democráticos para lograr una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se encuentran todas las acciones pedagógicas y restaurativas cuando se presentan situaciones que afecten el clima y la convivencia escolar, fortalece está dentro y fuera de la institución. Define las normas, deberes, acuerdos, obligaciones, comportamientos y actitudes que caracterizan la nuestra comunidad educativa y que fueron acordadas entre estudiantes, padres de familia, docentes, y directivos teniendo en cuenta nuestra filosofía institucional y que fueron aprobadas por el consejo directivo.

ARTICULO 2. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGIMEN INTERNO

El Manual de Convivencia y Reglamento de régimen interno son las orientaciones de carácter ético y legal, que rigen la convivencia de la comunidad educativa del COLEGIO MILITAR ACADEMIA PANTANO DE VARGAS permitiendo la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad. Es el principal instrumento que asegura la orientación de la convivencia social a través del dialogo, la concertación, la autoestima, el cumplimiento de los deberes y el respeto por los derechos de toda la comunidad. En este documento flexible están plasmados las diferentes situaciones que se pueden generan dentro de la convivencia y la disciplina, así como toda la reglamentación de los diferentes entes que constituyen nuestra comunidad educativa. Así mismo; los debidos procesos, protocolos, rutas de atención y acuerdos según las diferentes situaciones presentadas, de acuerdo a un proceso de **justicia restaurativa** bajo las premisas de RECONOCIMIENTO – REPARACIÓN - Y NO REPETICIÓN.

Es importante resaltar que nuestra institución es de carácter militar y que nuestros estudiantes de fases militares están aportando un servicio militar a la patria la cual se rige por el Ministerio de Defensa Nacional a través del régimen interno; por ende, una de las mayores premisas de este Manual de convivencia es la adopción de este por convicción y compromiso más no por imposición. Así mismo, el padre de familia debe asumir la responsabilidad que le corresponde al adoptar la normas y acuerdos según nuestra filosofía institucional y acoger las medidas y compromisos que se propenden; todo con el fin del mejoramiento de la formación que la institución imparte. Igualmente, todos los docentes y directivos de la institución deben escuchar al estudiante ya que tiene todo el derecho a ser escuchado y de elevar sus versiones a las debidas instancias.

ARTICULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL.

a. Establecer los parámetros y mecanismos que facilitan la convivencia escolar de toda la comunidad educativa.
b. Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y acciones correctivas que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
c. Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
d. Aplicar lo ordenado en la Constitución Nacional, la ley 115 y el decreto 1860 y la ley 1620 del año 2013 respecto al gobierno escolar y a la ley de convivencia escolar.
e. Desarrollar medidas formativas y pedagógicas para la debida solución de los casos.
f. Dar a conocer las funciones de los diferentes entes de la comunidad educativa.
g. Servir de instrumento para el dialogo, la conciliación, la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos; promoviendo la participación activa y constructiva.
h. Promover el respeto y la empatía por la diversidad, pluralidad de género, la religión, la cultura; promoviendo empatía e integralidad en toda la comunidad educativa.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS DEL MANUAL

a. Participativo
b. Corresponsabilidad
c. Autonomía
d. Confidencialidad
e. Integralidad
f. Empatía y solidaridad
g. Respeto y tolerancia
h. Diversidad
i. Escucha activa y dignidad

ARTICULO 5. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Militar Academia Pantano de Vargas tiene como fundamento *toda la normatividad vigente a nivel Nacional* que contemple los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y en general toda la comunidad educativa. Nos acogemos a todas las leyes, códigos, sentencias, resoluciones y demás que nos orientan como institución que presta un servicio educativo privado.

ARTICULO 6. PERFIL CADETE PANTANISTA

El estudiante Pantanista se reconoce como un ser social, actuando responsablemente en el medio familiar, escolar y cultural. Tiene capacidad analítica y crítica que le permite seleccionar todo aquello que contribuya a su mejoramiento personal, así cómo mantener una actitud respetuosa frente a la moral y a los derechos humanos. Logra ser una persona empática y es capaz de darse al servicio de los demás con una actitud de cortesía, respetuosa de las instituciones y sus símbolos; así como de los principios religiosos. Desarrolla constantemente sus habilidades académicas proyectando siempre una mejor calidad de vida. Es una persona líder, capaz de trabajar en equipo, y con excelentes criterios para la toma de decisiones, reconociéndose como una persona que aporta a la sociedad.

CAPITULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 7.

CAPITULO III
ACUERDOS GENERALES Y PROCESO FORMATIVO

El cumplimiento de estos acuerdos generales nos garantizará una correcta disciplina y armonía en el clima escolar. Se estipula una situación disciplinaria toda aquella que interrumpe la sana convivencia e inciden negativamente. Así mismo, como el desacato a los acuerdos generales, a la reglamentación, deberes, normas, y compromisos establecidos para el cumplimiento de la formación y filosofía que imparte el Colegio. Una situación disciplinaria recurrente puede pasar a ser falta Tipo 1 y sigue su conducto regular y protocolos.

ARTICULO 8. REGLAMENTO UNIFORMES

Los uniformes de nuestra institución son mixtos, se manejan según el grado y se dividen así:

- *Uniforme de diario*
- *Uniforme Sudadera*
- *Uniforme de deportes*
- *Uniforme de Natación*
- *Uniforme de Gala*
- *Uniforme de Karate*

Por favor escanear el código QR para ver cada uno de ellos su composición y reglamento.

ARTICULO 9. PRESENTACIÓN PERSONAL

Las siguientes disposiciones son para mantener la uniformidad, cortesía militar, seguridad y énfasis institucional. Nos basamos bajo el reglamento que nos emana el Ministerio de Defensa a los Colegios Militares a nivel nacional.

DAMAS

1. Las damas deben permanecer con el cabello recogido con moño de malla para uniforme de diario y con cola- trenza para el uniforme de deportes. Los accesorios deben ser negros.
2. El cabello debe permanecer en tono natural o neutro.
3. Las uñas deben ser cortas por seguridad y solo con esmalte tipo francés o natural, bien presentadas.
4. Debe moderar el uso de maquillaje.
5. Por seguridad evitar el uso de joyas, piercing y/o accesorios. Solo aretes tipo topos dorados.

HOMBRES

1. El cabello debe permanecer únicamente con corte tipo militar reglamentario (1 y 2). Según disposición del Ministerio de Defensa
2. El cabello debe permanecer en tono natural o neutro.
3. Las uñas deben ser cortas por seguridad y solo con esmalte transparente o natural, bien presentadas.
4. Por seguridad no es permitido el uso de joyas, piercing y/o accesorios de ningún tipo.

ARTICULO 10. PORTE UNIFORME:

El uniforme se debe portar completo y en perfectas condiciones debidamente vestido *dentro y fuera* de la institución en los días y horarios establecidos, tal y como lo indica el reglamento de uniformes. Considerando que es una institución militar se debe velar por la uniformidad y prestigio de esta y no usar prendas diferentes a las estipuladas.

ARTICULO 11. HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN

Todos los miembros de la comunidad educativa deben mantener una limpieza en sus uniformes, prendas de vestir y útiles. Mantener un aseo e higiene personal optimo, así como un buen baño diario para mantener un olor agradable. Hacer buen uso de los baños, de los espacios de recreación y zonas libres, no arrojar basura ni dañar el inmobiliario. Mantener los salones, laboratorios, cómputo y pupitres en óptimas condiciones tal y como la institución los provee. Cuidar los implementos deportivos, de recreación y banda marcial. Participar y respetar en las campañas de promoción y prevención de cualquier índole que el colegio realice. Acatar las pautas de las campañas de prevención sobre drogadicción, tabaquismo, alcoholismo, sexualidad entre otras. La alimentación durante la jornada escolar tal como onces y almuerzo será tomada dentro del plantel y podrán adquirirla en el restaurante y/o traerla desde casa evitar los domicilios durante la jornada escolar; para mayor seguridad del estudiantado.

NOTA: Los padres de familia deben ser los garantes del cumplimiento en el porte e higiene personal del uniforme en los días establecidos; en casos especiales podrán excusar a sus hijos mediante una solicitud escrita a coordinación. Este tipo de salvedades no podrá superar tres veces, de ser así la coordinación estará en su derecho de no aceptar la solicitud y seguir con el debido proceso.

ARTICULO 12. INASISTENCIA Y RETARDOS:

Es de vital importancia para la organización, control y el normal desarrollo de la jornada, asistir puntualmente a las clases, así como cumplir con los horarios establecidos de llegada y salida de la institución. El no cumplimiento de esta norma trae como consecuencia la perdida de notas académicas.
En caso de retardos el estudiante permanecerá esa hora fuera de clase con o sin justificación para prevenir la interrupción de esta y pasará a actividad en coordinación académica.

ARTICULO 13. PORTE Y USO DEL CELULAR:

Tanto el porte como uso del celular está restringido en nuestra institución. El Colegio NO RESPONDE NI ASUME RESPONSABILIDAD O COMPROMISO alguno por los dispositivos electrónicos que por alguna causa se lleguen a dañar, perder o hurtar dentro del mismo, ya sea un estudiante de bachillerato, primaria o preescolar. Así mismo, es responsabilidad del padre de familia el control y correcto manejo de este dispositivo dentro y fuera del colegio.

ARTICULO 14. REDES SOCIALES:

Bajo la premisa de etiqueta, cortesía, respeto y protección de datos, es importante que no se manejen grupos por WhatsApp u otras aplicaciones y evitar interrumpir o mal interpretar mensajes, imágenes y demás comentarios que se puedan presentar entre padres de familia e incluso entre los mismos estudiantes. Es responsabilidad del padre de familia el uso y manejo de la información que leen o divulgan sus hijos en estas redes.

ARTICULO 15. CONSUMO DE ALIMENTOS:

Por cortesía y respeto, no se debe consumir alimentos dentro de las aulas de clase; igualmente, por seguridad está restringido el paso de alimentos del exterior del colegio, dentro de la jornada estudio ya sea el padre de familia, domicilios, etc. Las onces y el almuerzo se deben traer en la lonchera desde casa o comprar en las instalaciones del colegio.

ARTICULO 16. IMPLEMENTOS ESCOLARES:

Es deber de los padres de familia y estudiantes portar con los elementos escolares necesarios y solicitados para el desarrollo de la clase, tales como: libros, cuadernos, esferos y demás. Así mismo, está restringido traer durante la jornada tareas, trabajos y demás implementos por seguridad, logística y disciplina. Igualmente, para facilitar los procesos se deben marcar todas las prendas e implementos escolares.

ARTICULO 17. JORNADA Y HORARIOS DE ESTUDIOS:

La puntualidad es aspecto relevante dentro de la formación; por ende, se debe cumplir con los siguientes horarios establecidos:

- Estudiantes de Preescolar: La jornada diaria será de las 07:30 a las 15:00 horas.
- Estudiantes de Primaria a Octavo: La jornada diaria será de las 06:45 a las 15:00 horas lunes a viernes.
- Estudiantes de Noveno a Undécimo: La jornada diaria será de las 06:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes el día sábado de las 06:30 horas a las 13:30 horas.

ARTICULO 18. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y estudiantes podrán realizar cualquier trámite, solicitud, seguimiento o PQR; en los siguientes horarios según la dependencia:

- Dirección General : jueves de 07:00 a 12:00 Horas
- Dirección Administrativa : jueves de 07:00 a 12:00 Horas
- Rectoría Académica : jueves de 07:00 A 12:00 Horas
- Coordinación Militar : jueves de 09:00 a 12:00 Horas
- Coordinación Académica : lunes y miércoles de 07:00 A 12:00 Horas
- Coordinación Convivencia : lunes y miércoles de 07:00 a 12:00 horas
- Docentes : jueves de 15:00 a 16:00 horas
- Pagaduría Y Secretaría : lunes a viernes de 07:00 a las 12:30 y de las 13:30 a las 15:30.
- Almacén : lunes a viernes de 06:30 a las 7:30 horas y de las 13:30 a las 16:00 horas

Mecanismos: Se manejan dos líneas de comunicación directa, una de información general para cualquier tema administrativo, la segunda la línea de coordinación para temas académicos y de convivencia. Así mismo, a través de estas líneas se difundirá todo tipo de información, circulares, citaciones, etc.
Para el proceso de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) por parte de estudiantes, padres de familia se deberá dirigir un escrito al siguiente correo secretaria.pantano@gmail.com o dirigirse a la dependencia directamente en los horarios establecidos.

ARTICULO 19. SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS DE MEJORA CONTINUA

El Colegio Militar Academia Pantano de Vargas tiene establecidas diferentes estrategias y rutas para el constante mejoramiento de nuestros estudiantes y la superación continua de los indicadores en los cuales presenta falencias en las diferentes áreas:

1. Seguimiento quincenal y llamado a padres para establecer compromisos de recuperación inmediata con los docentes.
2. Establecer planes de mejora con apoyo extracurricular
3. Compromiso de padres de familia y coordinación académica
4. Guías de refuerzo plataforma
5. Apoyo con material extra – "Otras formas de aprender"
6. Trabajos de profundización
7. Tutoría extra y/o jornada de refuerzo
8. Paso a apoyo del PIAR a través de la orientadora escolar.
9. Nivelación anual

Nota: El plan de mejoramiento para cada estudiante es personalizado, depende de las falencias que presente y del proceso que cada uno realice para así, activar las estrategias que mejor se ajusten a la necesidad del alumno.

ARTICULO 20. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el Gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 4219 de 1996 por la cual se reglamenta el servicio social estudiantil de carácter obligatorio. La Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando los estudiantes de 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.
Es deber de todos los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con el programa de servicio social y es deber de la Institución velar por que se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 horas prácticas, las cuales son requisito de graduación. De acuerdo a la Ley podrá presentar el servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en Jornada adicional desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional.

ARTICULO 21. ESTÍMULOS

El Colegio Militar Academia Pantano de Vargas de Fusagasugá, reconoce y valora a través de estímulos los logros, progresos y esfuerzos de cada uno de los estamentos participes en el proceso de formación integral de sus alumnos, estas son:

- ✓ Reconocimiento público al tener el honor de izar la bandera cuando el rendimiento académico, comportamiento, participación, valor o cualquier otro valor sea destacable en la comunidad en el ámbito individual o en grupo.
- ✓ Participar en actividades intelectuales, religiosas, recreativas, sociales, artísticas o deportivas representando al colegio siempre y cuando el rendimiento académico y disciplinario sea eficiente.
- ✓ Participar en los Desfiles públicos tales como 20 de Julio y 7 de Agosto.
- ✓ Quienes obtengan excelentes valoraciones en cada una de las áreas podrán ser seleccionados como líder de curso y monitor de disciplina siempre y cuando demuestre un gran sentido de liderazgo.

- ✓ Pronunciar el discurso de grado.
- ✓ Se le reconocerá el trabajo y compromiso de los padres de familia en actividades realizadas en pro de la institución
- ✓ Medalla al Mérito Pantanistas por: Excelencia académica, Espíritu Militar, Mérito en Campaña, Mérito Deportivo, Espíritu de Superación, Mejor Resultado en las Pruebas Saber 11.
- ✓ Los estudiantes de grado 11 que obtengan valoraciones superiores a 65 puntos en algún área evaluada en las Pruebas Saber 11, quedará exonerado de la evaluación final de esa materia, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo. Los estudiantes de grado 11 que obtengan 350 puntos o más en los resultados de las pruebas Saber 11, quedarán exonerados de todos los exámenes finales, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- ✓ Los cadetes que finalicen las tres fases militares obtendrán libreta militar y una tarjeta de conducta, la cual llevará un concepto de acuerdo a su desempeño y valoraciones de convivencia.
- ✓ Los estudiantes de grado once posterior al curso de Mando y Liderazgo ascenderán al grado de BRIGADIERES y los seis mejores a BRIGADIERES MAYORES. El primer puesto y/o mejor líder obtendrá el cargo de BRIGADIER MAYOR DEL COLEGIO, siendo este el alumno más destacado e íntegro de la institución y tendrá bajo su mando todo el Colegio.

ARTICULO 22. ACCIONES FORMATIVAS DE LOS ACUERDOS GENERALES:

Son las acciones y estrategias que se implementan cuando se incumple con los acuerdos generales y que se deben implementar para realizar mejoramiento al proceso formativo y clima escolar.

A. LLEGADAS TARDE, USO DE CELULARES Y SITUACIONES DIVERSAS

1. **Escuchar** al estudiante para la justificación de la situación
2. **Acciones:** Reconocimiento de la situación y llegar al acuerdo de no repetición. *En caso de ser un elemento no permitido se decomisará y se entregará al final de la jornada.*
3. **Compromisos:** Estos pueden ser *verbales* cuando se presenta una situación esporádica y son *escritos* cuando la situación es reiterativa y sin justificación válida.
4. **Registro:** Si se presenta una situación más de tres veces sin justificación válida, se anotará en la carpeta de seguimiento.
5. **Citación:** Se remite a coordinación para citación a padres de familia y firmar acta compromiso en el observador. El estudiante deberá realizar una actividad compensatoria donde recapacite y/o repare el acto cometido. En caso de ser un elemento no permitido se decomisará y se entregará tres días después solo al padre de familia.
6. **Seguimiento:** Si presenta incumplimiento a los compromisos o reincide; se pasará a situación Tipo I.

B. EXCUSAS A INASISTENCIAS

1. El padre de familia deberá informar la inasistencia de su hijo por medio de llamada o mensaje a la línea de coordinación de convivencia.
2. El padre de familia debe presentar sus debidas excusas justificables por escrito y/o traer la debida incapacidad médica que por fuerza mayor se le pudiesen haber presentado ante coordinación de convivencia quien dará una boleta de excusa para presentar ante los docentes con el efecto de validar las notas que hubiera podido perder.
3. Esta excusa deberá ser presentada máximo al día siguiente de la inasistencia.
4. Para recuperar las notas académicas deben presentar la boleta y tendrán 3 días para este proceso.
5. Si el estudiante o padre de familia no presenta la excusa justificable y a tiempo, la coordinación podrá no valer esta y el estudiante acarrea las notas negativas.

Parágrafo 1. Solo serán válidas las excusas de calamidad familiar, incapacidad médica o hechos de fuerza mayor.

CAPITULO IV

SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 23. CONCEPTOS

1. CONFLICTO**:** Define al conjunto de dos o más hipotéticas situaciones que son excluyentes: esto quiere decir que no pueden darse en forma simultánea. Por lo tanto, cuando surge un conflicto, se produce un enfrentamiento, una pelea, una lucha o una discusión, donde una de las partes intervinientes intenta imponerse a la otra.
2. SITUACIONES: Son las acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales Pantanistas en los principios, los deberes y las normas expresadas en el presente Manual de Convivencia. Su infracción afectará el desempeño de comportamiento escolar.
3. DISCIPLINA: La disciplina es un hábito que cada persona genera con base a su compromiso y autocontrol sumando también el comportamiento y personalidad que tenga cada uno, ya que como individuos planificamos, definimos nuestros objetivos y metas para cumplir el perfil Pantanista.
4. CONVIVENCIA ESCOLAR: compartir con otros y otras en un mismo espacio o entorno, reconociéndonos como agentes dentro de una sociedad respetando las diferencias de los demás.
5. CLIMA ESCOLAR: Vivir bajo armonía y velar por esta dentro del mismo entorno de aprendizaje generando un ambiente agradable, respetuoso y tolerante propendiendo el bienestar común.
6. NORMA: Es el acuerdo básico para la convivencia, disciplina y el buen funcionamiento
7. ACCIONES FORMATIVAS: Son aquellas estrategias que se llevan a cabo con el fin de generar una reflexión y cambio ante una situación y/o conflicto.
8. ACCIONES PREVENTIVAS Y DE PROMOCIÓN: Son aquellas dirigidas a evitar que se presenten actos disruptivos, de indisciplina o que atenten contra la sana convivencia y clima escolar o que atenten contra los derechos Sexuales y reproductivos del estudiante.
9. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones formativas que propenden por abordar: cómo resolver problemas en el contexto educativo, la enseñanza de habilidades sociales, la solución de conflictos, el autocontrol, la disciplina y sana convivencia. Así, como el debido seguimiento y protocolos como apoyo a estas para la reparación y no repetición.
10. CONCILIACIÓN: Es el mecanismo alternativo de solución de conflictos y administración de justicia restaurativa, que con la ayuda de un tercero imparcial (brigadier, representante estudiantil, personero, representante de padres, Líder de nivel Grupo, docente, etc.), se busca acercar las partes para resolver las diferencias que ocasionaron el impase, dilema o conflicto. La conciliación para nuestro caso, el de la educación; es un medio adecuado para solucionar las discrepancias que a diario se presentan entre los estudiantes, profesores, directivos docentes y administrativos (comunidad educativa). Ya que los miembros son agentes mediadores de conflictos.
11. AGRESION ESCOLAR: la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).
12. AGRESION FISICA: La agresión física es un acto destinado a herir a una persona. Hay un contacto físico durante una agresión física.
13. AGRESION VERBAL: Es cotidiana y menos perceptible que la violencia física, aunque tanto o más dañina. Críticas, insultos y observaciones humillantes erosionan la autoestima o causan un daño psicológico.
14. AGRESION GESTUAL: los gestos son el conjunto de movimientos corporales que intervienen en la comunicación, la agresión gestual es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar o atemorizar a otras personas.
15. CIBERACOSO ESCOLAR: El término ciberacoso, también conocido como *ciberbullying*, es una extensión del acoso en los medios tecnológicos, por teléfono o por Internet, por el cual una persona (acosador) trata de minar y socavar

la autoestima de otra (acosado), enviándole mensajes amenazantes, intimidatorios o chantajistas a través de servicios de e-mail o mensajería instantánea (tipo chat) sms o las redes sociales.

16. VIOLENCIA SEXUAL: El término violencia sexual hace referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, por extensión, se consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y/o el lugar de trabajo."
17. ACOSO ESCOLAR: El acoso escolar es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
18. JUSTICIA RESTAURATIVA: es cualquier proceso en el que él afectado y el ofensor y, cuando sea adecuado, cualquier otro individuo o miembro de la comunidad, participan en conjunto de manera activa para la resolución de los asuntos derivados del conflicto, generalmente con la ayuda de un mediador. Precede tres acciones:
19. RECONOCIMIENTO: Aceptar las acciones propias con el fin de asumir una postura de reflexión y autogestión.
20. REPARACIÓN: Consiste en el resarcimiento que debe realizar quien cometa una situación o acto.
21. NO REPETICIÓN: Consiste en el compromiso que la persona que comete una situación o acto hace para que esta no vuelva a ocurrir.

ARTICULO 24. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Militar Academia Pantano de Vargas manejará las situaciones que afecten la disciplina, convivencia y clima escolar de una maneja justa, equitativa, e imparcial; bajo las premisas de reconocimiento, reparación y no repetición. Así mismo, velando por la intimidad de los datos y manejando de manera segura la información de los miembros de la comunidad. Toda situación llevará a un debido proceso donde se propenderá la escucha asertiva, la conciliación y el establecimiento de compromisos y cumplimiento de acuerdos generales que nos lleven al mejoramiento de la disciplina y solución del conflicto.

Toda estrategia implementada está basada en el cumplimiento de las normas y leyes vigentes, del mismo Manual y de las Rutas de Atención integral cumpliendo con los protocolos establecidos para cada uno de los casos cumpliendo con el principio de justicia restaurativa.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define las situaciones, acciones, procesos y protocolos que sigue el Colegio Militar Academia Pantano de Vargas en todos los casos que se vean afectada la convivencia y clima escolar, los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La LEY 1620 de 2013 y el DECRETO 1965 de 2013; reglamentan y aportan al mejoramiento de la calidad educativa y la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que orientan a las instituciones educativas para contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar. Igualmente, la ley hace énfasis en que la convivencia escolar es un asunto colectivo, cuya responsabilidad es compartida entre los miembros de la comunidad educativos y otros actores involucrados (guía pedagógica para la convivencia escolar).

ARTICULO 25. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **PROMOCIÓN:** Tiene como finalidad fomentar el mejoramiento de la convivencia y clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

En Colegio Militar Academia Pantano de Vargas, tiene como propósito difundir información suficiente de forma permanente y continua para salvaguardar la convivencia social constructiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se centra en el desarrollo de competencias socioemocionales y de ciudadanía, que también están estipuladas en nuestro Plan de Orientación Escolar *"Proyecto Happy".*

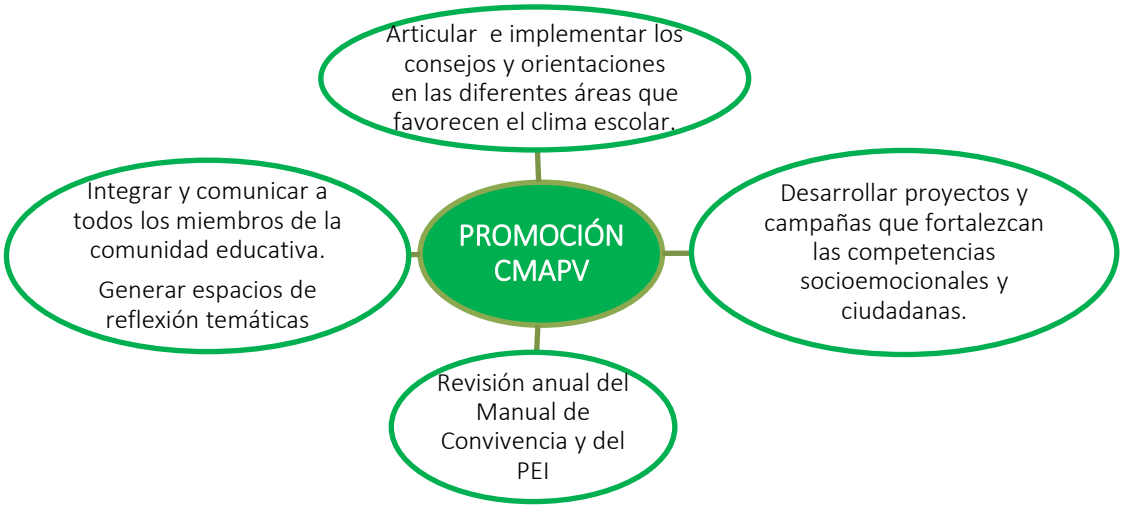

2. PREVENCIÓN: Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar el riesgo. Busca intervenir oportunamente en los comportamientos o dinámicas que podrían afectar los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Se adelantan acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que faciliten su repetición. Las acciones de prevención se realizan sobre situaciones identificadas por el comité de convivencia escolar y que amenazan los derechos de los estudiantes. Así mismo, aquellos actos que pueden ser vulnerables como la violencia, acoso, la discriminación, inequidad, agresión, autoritarismo, entre otros.

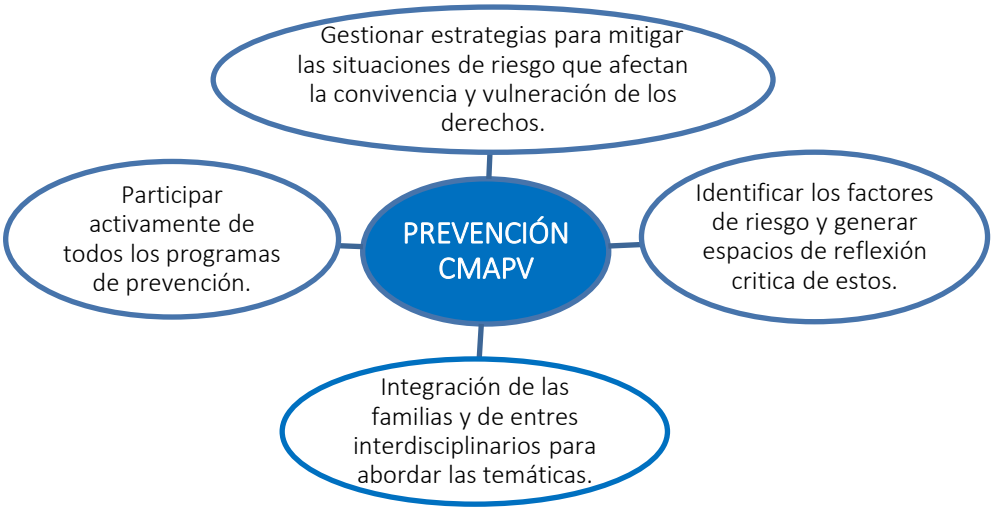

3. **ATENCIÓN:** Busca asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia, clima escolar en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. **SEGUIMIENTO:** Con este componente se evalúa y se realiza seguimiento sobre la efectividad de las estrategias de promoción y prevención aplicadas. También se realiza para los casos que fueron atendidos en la institución y los que se les activo Ruta (RAI) o reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

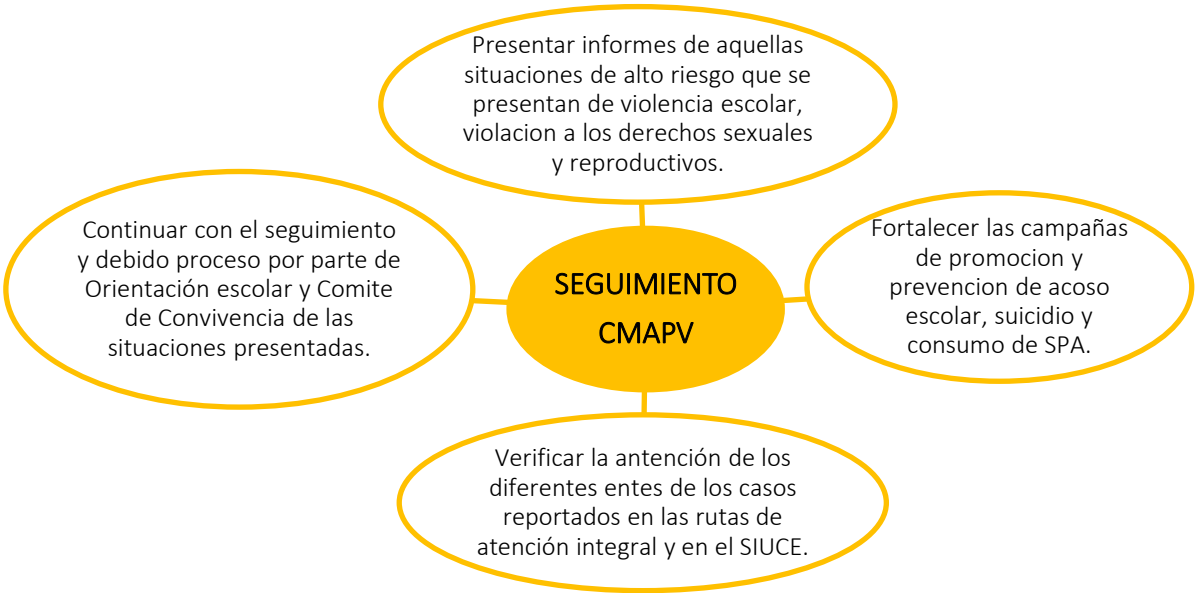

ARTICULO 26. SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 27. ACCIONES FORMATIVAS

Las siguientes medidas se pueden determinar o aplicar de manera autónoma o respaldadas bajo la asesoría del Comité de Convivencia Escolar, El Consejo Directivo y Comité Académico. La decisión y aplicación de las Resoluciones finalmente las impone la coordinadora de convivencia para situaciones Tipo I y para situaciones Tipo II y III las impone Rectoría. Las siguientes medidas son estrategias que se implementan durante el proceso de atención y seguimiento establecidas en los protocolos.

1. **Acciones pedagógicas y formativas:** Son actividades que realiza el estudiante de manera autónoma o dirigida para reparar los daños causados y con el fin de la no repetición.
2. **Resolución disciplinaria:** Es el registro escrito donde se establecen las situaciones cometidas y desacato al Manual de Convivencia determinando los compromisos e iniciando un proceso de estricto seguimiento.
3. **Espacios de reflexión:** Son momentos en los que el estudiante de manera autónoma o en acompañamiento de sus padres en casa, realiza un cese de sus actividades escolares y reflexiona acerca de los sucesos con el fin del reconocimiento y reparación de los hechos presentados para su no repetición.

4. **Baja en nota de comportamiento:** Dependiendo de las situaciones presentadas el estudiante se le bajará la nota de comportamiento gradualmente incluso llegando a la perdida de este.
5. **Perdida de estímulos:** Podrá perder la participación de eventos o premiaciones especiales.
6. **Matricula condicional:** Es el compromiso escrito tanto de estudiante como de padres de familia; quedando establecidas las condiciones para su permanencia en la Institución, aclarándose, que en caso de incumplimiento o comisión de otra falta estando vigente la Matrícula Condicional, se remitirá al Consejo Directivo para que analice y decida la posible cancelación de matrícula o perdida de cupo.
    - Todo aquel estudiante que le sea impuesta la Matricula Condicional perderá el derecho al incentivo de becas, incentivos económicos, o distinción para brigadier, incluyendo este último si ha sido suspendido.
    - Todo aquel estudiante que sea impuesta una Matricula Condicional, podrá solicitar ante Rectoría el levantamiento de esta medida; transcurrido un periodo académico completo demostrando arrepentimiento y buena disposición; resarciendo los daños causados y manifestando una actitud positiva de cambio. Esta decisión debe estar respaldada con la firma del setenta por ciento (70%) de los docentes que le dictan clases, el rector y director militar.
    - Todo aquel estudiante que sea impuesta una Matricula Condicional obtendrá una nota de 1.5 en su comportamiento durante ese periodo académico.
7. **Retiro de ceremonia de grado.**
8. **Perdida de cupo.**
9. **Continuidad de la matricula:**

Parágrafo 1: Se analizará cada uno de los casos de modo individual, siendo estos manejados de diferentes formas según su contexto, circunstancia, antecedente y actuación.

ARTICULO 28. CONDUCTO REGULAR

1. Mediadores entre estudiantes
2. Docente
3. Director de grupo
4. Coordinador de Convivencia
5. Psicología escolar
6. Rectoría
7. Director General
8. Activación de rutas de Integración
9. Comité de Convivencia
10. Consejo Directivo

ARTICULO 29. DEBIDO PROCESO

Se aplicará el debido proceso a todas las actuaciones que produzca a la aplicación de alguna medida a los estudiantes. Por ello se tendrá en cuenta:

1. Derecho de defensa y principio de contradicción, antes de tomar una decisión se escuchará las partes.
2. Se realizará los informes y descargos de versión libre de manera escrita.
3. Presunción de inocencia hasta no establecer la situación.
4. Informar a Padres de Familia los procesos que se le estén cursando sus hijos.
5. Establecimiento de compromisos.
6. Activación de protocolos y RAI
7. Aplicación de estrategias y/o acciones formativas

ARTICULO 30. RUTA DE ATENCION INTEGRAL (RAI)

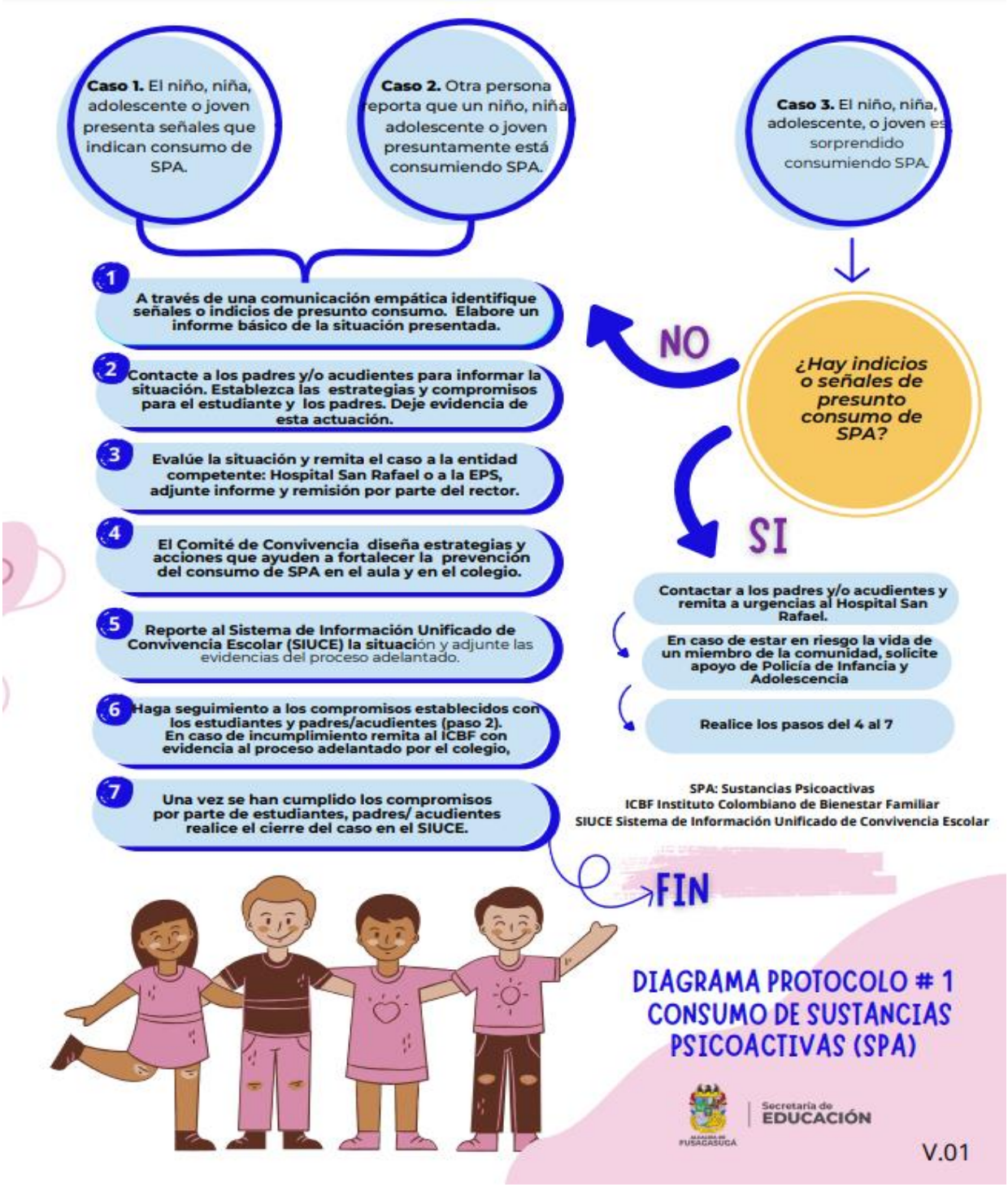

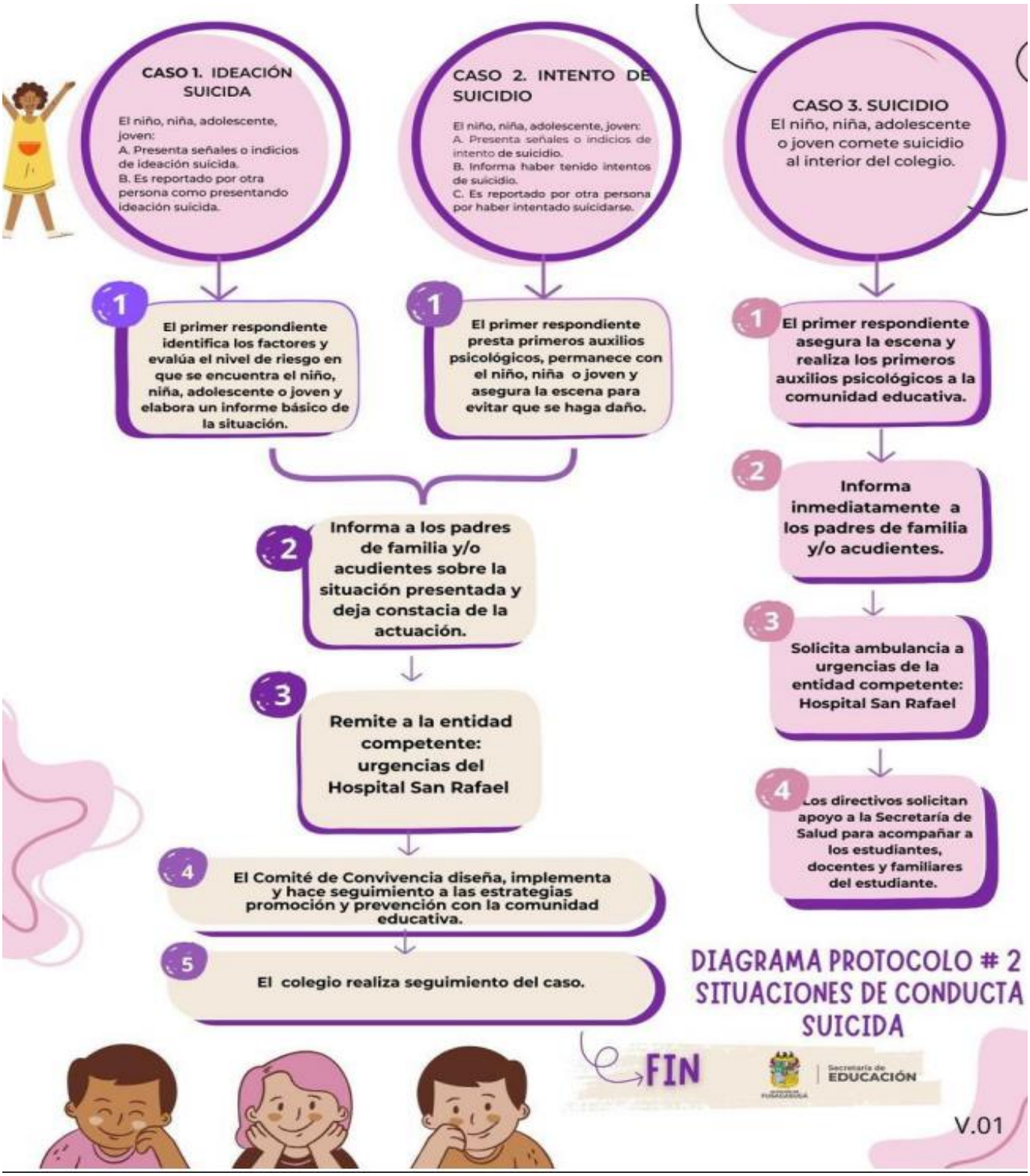
CASO 1. IDEACIÓN SUICIDA
El niño, niña, adolescente, joven:
A. Presenta señales o indicios de ideación suicida.
B. Es reportado por otra persona como presentando ideación suicida.
CASO 2. INTENTO DE SUICIDIO
El niño, niña, adolescente, joven:
A. Presenta señales o indicios de intento de suicidio.
B. Informa haber tenido intentos de suicidio.
C. Es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse.
CASO 3. SUICIDIO
El niño, niña, adolescente o joven comete suicidio al interior del colegio.
1 El primer respondiente identifica los factores y evalúa el nivel de riesgo en que se encuentra el niño, niña, adolescente o joven y elabora un informe básico de la situación.
1 El primer respondiente presta primeros auxilios psicológicos, permanece con el niño, niña o joven y asegura la escena para evitar que se haga daño.
2 Informa a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación presentada y deja constacia de la actuación.
3 Remite a la entidad competente: urgencias del Hospital San Rafael
4 El Comité de Convivencia diseña, implementa y hace seguimiento a las estrategias promoción y prevención con la comunidad educativa.
5 El colegio realiza seguimiento del caso.
1 El primer respondiente asegura la escena y realiza los primeros auxilios psicológicos a la comunidad educativa.
2 Informa inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes.
3 Solicita ambulancia a urgencias de la entidad competente: Hospital San Rafael
4 Los directivos solicitan apoyo a la Secretaría de Salud para acompañar a los estudiantes, docentes y familiares del estudiante.
DIAGRAMA PROTOCOLO # 2
SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA
FIN
Secretaría de EDUCACIÓN
V.01

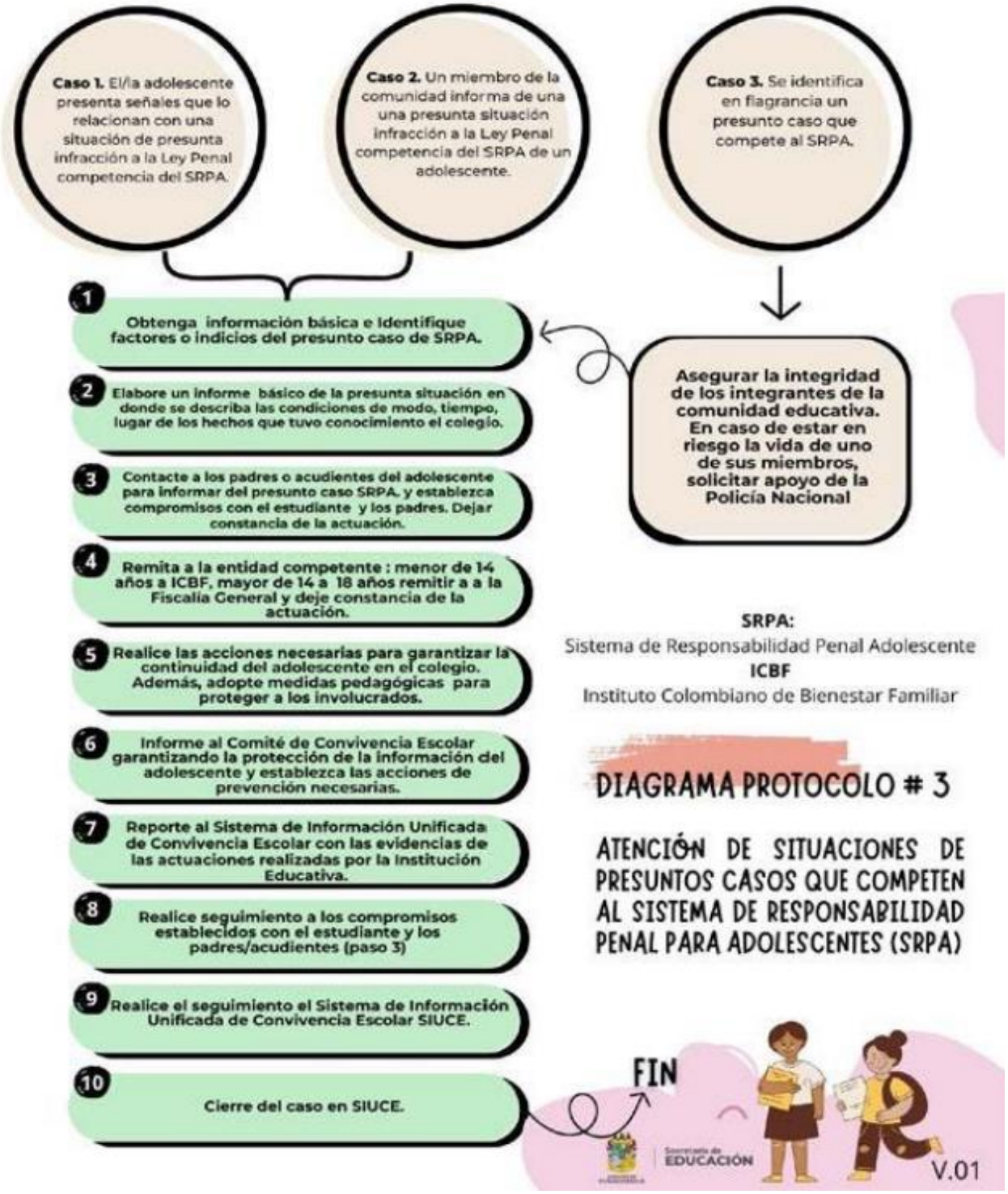
Caso 1. El/la adolescente presenta señales que lo relacionan con una situación de presunta infracción a la Ley Penal competencia del SRPA.
Caso 2. Un miembro de la comunidad informa de una una presunta situación infracción a la Ley Penal competencia del SRPA de un adolescente.
Caso 3. Se identifica en flagrancia un presunto caso que compete al SRPA.
1 Obtenga información básica e Identifique factores o indicios del presunto caso de SRPA.
2 Elabore un informe básico de la presunta situación en donde se describa las condiciones de modo, tiempo, lugar de los hechos que tuvo conocimiento el colegio.
3 Contacte a los padres o acudientes del adolescente para informar del presunto caso SRPA. y establezca compromisos con el estudiante y los padres. Dejar constancia de la actuación.
4 Remita a la entidad competente : menor de 14 años a ICBF, mayor de 14 a 18 años remitir a a la Fiscalía General y deje constancia de la actuación.
5 Realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad del adolescente en el colegio. Además, adopte medidas pedagógicas para proteger a los involucrados.
6 Informe al Comité de Convivencia Escolar garantizando la protección de la información del adolescente y establezca las acciones de prevención necesarias.
7 Reporte al Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar con las evidencias de las actuaciones realizadas por la Institución Educativa.
8 Realice seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante y los padres/acudientes (paso 3)
9 Realice el seguimiento el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar SIUCE.
10 Cierre del caso en SIUCE.
Asegurar la integridad de los integrantes de la comunidad educativa. En caso de estar en riesgo la vida de uno de sus miembros, solicitar apoyo de la Policía Nacional
SRPA:
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
ICBF
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
DIAGRAMA PROTOCOLO # 3
ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)
FIN
EDUCACIÓN
V.01

Caso 1. Un niño, niña, adolescente presenta señales o indicios de presunta agresión, acoso escolar o ciberacoso.

Caso 2. Un integrante de la comunidad reporta una presunta situación de agresión, acoso escolar o ciberacoso

Caso 3. Se identifica en flagrancia una presunta agresión, acoso escolar o ciberacoso que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.

Valore el estado físico y emocional del NNAJ objeto de agresión, acoso escolar o ciberacoso y elaborar informe de la situación presentada y contacte a los padres y/o acudientes.
Siga los pasos 4 a 10

1. **Obtenga más información básica de la situación y elaborar un informe básico que incluya modo, tiempo, lugar e involucrados en la situación presentada**
2. **Valore el estado físico y emocional del niño, niña, adolescente o joven objeto de agresión y acoso escolar.**
3. **Contacte a los padres o acudientes para informar de la situación presentada y establezca compromisos para detener la situación. Deje constancia de la actuación del colegio.**
4. **En el caso de daño al cuerpo o a la salud mental remita a la entidad competente: Urgencias Hospital San Rafael.**
5. **Propicie la generación de acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. De este proceso se deben generar *compromisos de los estudiantes y padres o acudientes.***
6. **Informe al Comité de Convivencia Escolar garantizando la *protección de la información* personal de los involucrados. y establecer las estrategias de prevención necesarias.**
7. **Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE con evidencias del proceso.**
8. **Realice el seguimiento a los compromisos con los estudiantes y las familias y reportar a la entidad competente cuando no se cumplen los acuerdos y compromisos**
9. **En el caso de adolescentes entre 14 y 18 años de edad reporte a Fiscalía General**
10. **Haga seguimiento del caso y si existe cumplimiento de acuerdos cierre del caso en sistema de información unificado de convivencia escolar SIUCE.**

DIAGRAMA PROTOCOLO # 4 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN. ACOSO ESCOLAR y CIBERACOSO

Secretaría de EDUCACIÓN

FIN

V.01

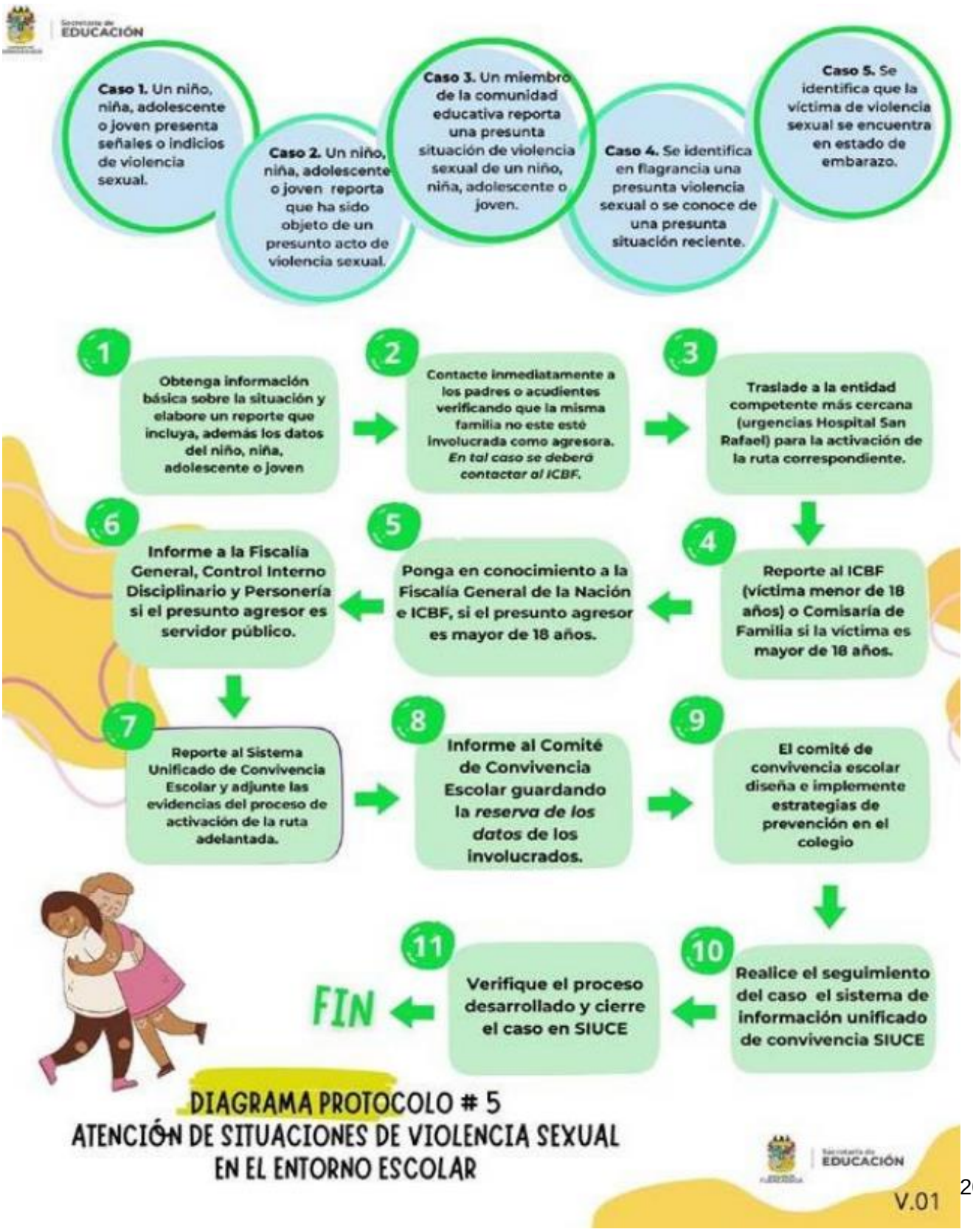
EDUCACIÓN
Caso 1. Un niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de violencia sexual.
Caso 2. Un niño, niña, adolescente o joven reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual.
Caso 3. Un miembro de la comunidad educativa reporta una presunta situación de violencia sexual de un niño, niña, adolescente o joven.
Caso 4. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual o se conoce de una presunta situación reciente.
Caso 5. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.
1 Obtenga información básica sobre la situación y elabore un reporte que incluya, además los datos del niño, niña, adolescente o joven
2 Contacte inmediatamente a los padres o acudientes verificando que la misma familia no este esté involucrada como agresora. En tal caso se deberá contactar al ICBF.
3 Traslade a la entidad competente más cercana (urgencias Hospital San Rafael) para la activación de la ruta correspondiente.
4 Reporte al ICBF (víctima menor de 18 años) o Comisaría de Familia si la víctima es mayor de 18 años.
5 Ponga en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación e ICBF, si el presunto agresor es mayor de 18 años.
6 Informe a la Fiscalía General, Control Interno Disciplinario y Personería si el presunto agresor es servidor público.
7 Reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar y adjunte las evidencias del proceso de activación de la ruta adelantada.
8 Informe al Comité de Convivencia Escolar guardando la reserva de los datos de los involucrados.
9 El comité de convivencia escolar diseña e implemente estrategias de prevención en el colegio
10 Realice el seguimiento del caso el sistema de información unificado de convivencia SIUCE
11 Verifique el proceso desarrollado y cierre el caso en SIUCE
FIN
DIAGRAMA PROTOCOLO # 5
ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR
EDUCACIÓN
V.01

Secretaría de EDUCACIÓN

Caso 1. Un niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Caso 2. Un niño, niña, adolescente o un tercero reporta una situación de violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de violencia reciente, que afecta la integridad física y mental de un niño, niña, adolescente o joven (daños al cuerpo o a la salud).

1. **Obtenga más información sobre la situación y genere un reporte que incluya, además los datos del niño, niña, adolescente o joven y los de los involucrado en la situación.**
2. **Contactar inmediatamente a los padres o acudientes cuando estos no son los ofensores. En caso de serlo, comunicar a ICBF.**
3. **Evalúe si la situación es tipo 2 o 3, active el protocolo respectivo y adopte las medidas para proteger a los involucrados.**
4. **Reporte a la autoridad administrativa competente**
5. **Determine las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el reconocimiento de responsabilidades y la reintegración social.**
6. **Realice las acciones necesarias para garantizar la continuidad del adolescente en el colegio y desarrolle su proceso educativo.**
7. **Reporte al Comité de Convivencia Escolar haciendo *reserva de la información* de los implicados y establezca las estrategias de prevención necesarias.**
8. **Reporte al SIUCE con las evidencia e informes respectivos.**
9. **Realizar el seguimiento y cierre del caso en el SIUCE**

Valore el estado emocional y físico del NNAJ y remita a la víctima a la entidad competente más cercana: urgencias del Hospital San Rafael o EPS.
Pasos 2 a 9

Si el presunto agresor es menor de 14 años reportar al ICBF

Si el presunto agresor es mayor de 14 años reportar al Fiscalía General

Si el presunto agresor es servidor público del colegio reportar a Fiscalía, Control Interno Disciplinario e Inspección y vigilancia

Si el presunto agresor es funcionario de colegio privado, remitir a Personería e Inspección y vigilancia

SIUCE: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

FIN

DIAGRAMA PROTOCOLO # 6
ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR ORIENTACIONES SEXUALES. IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.

Secretaría de EDUCACIÓN

V.01

CAPITULO V
GOBIERNO ESCOLAR

Es la organización abalada por la Ley General de Educación 115/94 en su artículo 142, que permite el correcto funcionamiento de los colegios para lograr la finalidad institucional, está conformado por: Rector, Consejo Directivo, y Consejo Académico. Las funciones y demás información de los diferentes órganos del Gobierno escolar se encuentran plasmados en PEI.

ARTICULO 31. CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano colegiado elegido a inicio del calendario escolar por de la comunidad educativa, académica y administrativa del plantel.
Estará integrado por:

- El Rector
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de padres de familia:
- Un representante de los estudiantes. Representante de los exalumnos
- Un representante del sector productivo.

ARTICULO 32. CONSEJO CONSULTIVO

En razón a la modalidad de la institución al ser Colegio Militar, el Consejo Consultivo está integrado por:

- Comandante de la Unidad Directora (Batallón de Infantería No.39 Sumapaz)
- Director Militar del colegio
- Comandante del Distrito Militar No. 55 que corresponda.
- Rector de la Institución
- Secretario Militar de Régimen Interno del Colegio.
- Coordinador Militar del Colegio.

ARTICULO 33. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Su finalidad es conocer, analizar y velar por que se cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, La ley de Convivencia Escolar Ley 1620 del 2013 y regulado por el decreto 1965 de 2013. Está integrado por:

- Rector (quien lo preside).
- El coordinador de convivencia.
- El psicólogo u orientador.
- El presidente del consejo de padres.
- El personero de los estudiantes.
- Dos docentes (primaria – bachillerato)
- El representante de los estudiantes

ARTICULO 34. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Deberán elaborar su plan de trabajo con visto bueno del jefe del departamento de sociales.
Está integrado por:

- Estudiantes y/o cadetes elegidos como voceros de los cursos que ofrece la institución del grado cuarto al grado once. Los estudiantes de transición, primero, segundo y tercero serán convocados en una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el grado tercero.

ARTICULO 35. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Se elegirán dentro de los primeros treinta (30) días del calendario siguientes a la iniciación de clases a un estudiante que curse undécimo grado que se haya distinguido por sus calidades personales, alto rendimiento, militar y comportamental.
Para tal efecto, el Rector convocará a todos los cadetes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes y/o cadetes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
Perderá la calidad de Personero si incurre en faltas contempladas en el Manual de Convivencia y/o que impliquen suspensión o Matricula Condicional, siendo sustituido por el cadete que hubiese obtenido el segundo renglón en la elección.

ARTICULO 36. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo. Está integrado por:

- 2 padres de familia de cada grado que ofrezca la institución.

CAPITULO VI
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 37. SERVICIO ENFERMERIA

La enfermería del Colegio Militar academia Pantano de Vargas es el lugar donde la comunidad escolar puede acudir por caso de urgencia o emergencia ocasionado por accidentes o enfermedades, para recibir los primeros auxilios y una atención inmediata.

PROTOCOLOS

- Para ser atendido por enfermería el estudiante deberá presentar un permiso escrito por el docente respectivo el cual es devuelto con el sello de la enfermera y/o persona encargada de enfermería.
- En caso de accidente deberá ser llevado a enfermería inmediatamente por la persona que presencia este.
- En la enfermería se valora al paciente y se presta los primeros auxilios, ya sea en traumas o enfermedades y si el caso lo amerita el alumno es recogido por los Padres.
- Cuando es una urgencia o emergencia, es atendido y se llamará ambulancia que presta el servicio al colegio o se llevará directamente al centro de salud.
- Es importante aclarar que la enfermería se rige por los parámetros establecidos por la Ley 911 del 204, en donde por ninguna circunstancia se formulan o administran medicamentos sin previa autorización.

Parágrafo 1. El seguro o póliza estudiantil solo será empleado en caso de accidente escolar no de agresiones por terceros y enfermedades generales.
Parágrafo 2. Es obligación de los Padres de Familia llevar a sus hij@s al servicio médico para ser atendidos por la situación que fue valorado en el colegio, para evitar complicaciones.
Parágrafo 3. El personal de apoyo a enfermería NO es especialista, por ende; solamente valora y suministra los primeros auxilios y apoya al proceso de traslado en casos graves, lo cual NO genera responsabilidad al Colegio Militar Academia Pantano de Vargas.

ARTICULO 38. RESTAURANTE Y CAFETERÍA ESCOLAR

El servicio de Cafetería y Restaurante escolar son servicios complementarios que ofrece el Colegio Militar Academia Pantano de Vargas a los miembros de la comunidad escolar interesados en tomar la alimentación en la institución. Estos

servicios están debidamente asesorados por profesionales que orientan una correcta tabla nutricional.

PROTOCOLOS

- Los padres contratan el servicio y se comprometen a cancelar por adelantado y/o de forma diaria.
- Los padres podrán revisar la minuta que se encuentra en secretaria.
- El restaurante y Cafetería cumplen con los protocolos de Bioseguridad
- En caso de restricciones alimentarias deberá el padre informar en el momento del pago.

Parágrafo 1. Para los estudiantes que no toman el servicio de alimentación en el colegio, se presta el servicio de calentada por el valor indicado en la Resolución de Costos emana por la Secretaria de Educación Municipal.
Parágrafo 2. Los hábitos alimenticios son responsabilidad del padre de familia, pues el Colegio no está en la obligación de exigir al alumno el consumo de ciertos alimentos.
Parágrafo 3. Para los estudiantes que no toman el servicio de alimentación en el colegio, deberán traerlos desde casa. No se permiten domicilios, ni paso de alimentos durante la jornada escolar por temas de seguridad, disciplina, organización y control.

CAPITULO VII
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 39. DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Militar Academia Pantano de Vargas realiza la divulgación de este Documento de la siguiente manera:

1. Se realiza a través de la plataforma de Q10 – Norma y página Web del colegio www.comilpantano.edu.co tanto para padres, estudiantes, docentes, administrativos y directivos.
2. En el proceso de matrícula estudiantil.
3. En el momento de contratación docente.

ARTICULO 40. SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Se realiza la respectiva capacitación a todos los docentes, administrativos, directivos e instructores militares al inicio del año escolar en semana de capacitación inicial y/o cuando se considere hacer jornadas de profundización sobre este.
2. En Asamblea General de Padres de Familia al inicio del año escolar se realiza una socialización general.
3. En la primera semana de ingreso de clases para los estudiantes.

CAPITULO VIII
REGALMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 41. REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Que todo establecimiento educativo formal debe contar con un Gobierno escolar del cual hace parte un Comité Escolar de Convivencia.
Que tanto la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 como su Decreto reglamentario No.1860 del mismo año, ordenan a los

establecimientos educativos establecer instancias de participación de la Comunidad escolar, entre las cuales se encuentra el Comité Escolar de Convivencia.
Que por norma oficial según el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y por reglamento interno de la Institución corresponde al Comité Escolar de Convivencia darse su propio reglamento.

A. CARACTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

CARÁCTER: El Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO MILITAR ACADEMIA PANTANO DE VARGAS, como instancia de la Comunidad Educativa, es un organismo de Coordinación y asesoría con el Rector, que coopera en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática.
Mediante la creación del Comité Escolar de Convivencia con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se maneja por competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana, prevención del embarazo en la adolescencia.

CONFORMACIÓN: Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional, se encuentra integrado por:

- Rector (quien lo preside).
- El coordinador de convivencia.
- El psicólogo u orientador.
- El presidente del consejo de padres.
- El personero de los estudiantes.
- Dos docentes (primaria – bachillerato)
- El representante de los estudiantes

Parágrafo1. El Comité Escolar de Convivencia; podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

DOMICILIO: Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) – Diagonal 6 norte # 3 este 10. Tel.3223105360 – 3006117356 www.comilpantano.edu.co - rectoriacomilpantano@gmail.com - @comilpantano

ARTICULO 42. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y DEFINICIONES

- Liderar la construcción, evaluación y ajustes del Pacto de Convivencia con la comunidad educativa.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y estudiantes del colegio militar academia pantano de Vargas.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de la ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar definida en Decreto 1075 del 2015, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración

de derechos sexuales y reproductivos, que trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Hacer cumplir los protocolos de seguimiento de acuerdo la situación; Tipo I, Tipo II o Tipo III, tanto académica como disciplinaría, establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTICULO 43. COMPONENTES.

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de prevención (proceso continuo de formación para disminuir causas), de atención (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral. Involucra diferentes actores de la comunidad), de seguimiento (reporta oportunamente cada uno de los casos) y Seguimiento, acompañamiento durante el tiempo que sea necesario.

- PROMOCIÓN: Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- PREVENCIÓN: Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riego y protección.
- ATENCIÓN: Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.
- SEGUIMIENTO: Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Ciberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario.

ARTICULO 44. CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

CLASES: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: por derecho y por elección.

1. Miembros por derecho:

- El Rector.
- Psicología - Orientadora Escolar.
- Coordinadora de Convivencia

2. Miembros por elección

- El Personero Estudiantil.
- El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- Representantes de los padres de familia
- Dos Docentes; uno de Primaria y uno de Bachillerato, que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

ARTICULO 45. CRITERIOS PARA SER MIEMBRO

Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la Institución y a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Aceptar la filosofía institucional, con sus principios, valores y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones, las actividades y demás que
- sean solicitados.
- Que haya sido elegido democráticamente por sus representados.

ARTICULO 46. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

Deberes:

De los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 del 2015.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Derechos:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y así lograr la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones

- Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las Actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité

ARTICULO 47. SANCION Y EXCLUSIÓN

Sanción: Al miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el estatuto docente, el reglamento interno del colegio y el Pacto de Convivencia; según sea el caso:

Parágrafo 1. La competencia para sancionar recae en el mismo Comité, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Exclusión: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- Inasistencia a dos sesiones sin justa causa.

- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y derechos y orden de autoridad competente.
- Por desvinculación de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 48. RECURSOS

Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro cinco días hábiles siguientes a la Comunicación de la decisión.

1. **De Reposición:** Procede ante la misma autoridad que impuso la sanción.
2. **De Apelación:** Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción.

ARTICULO 49. REUNIONES, QUORUM

Reuniones. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos clases:

- Ordinarias que se convocan cada dos meses, de forma virtual o presencial.
- Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un caso específico.

Quorum: Constituye quorum para deliberar la mitad más uno de los miembros que integren el comité. constituye quorum decisorio las dos terceras partes de los asistentes.

ARTICULO 50. DISPOSICIONES GENERALES

Invitados: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Comité de Convivencia Escolar.
Comisiones: El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.
Consideraciones: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia de la Institución.
Parágrafo 1: Cuando un asunto sea de competencia de otra instancia el Comité se abstendrá de considerarlo.

ARTICULO 51. VIGENCIA

El Comité Escolar de Convivencia ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de posesión y hasta cuando se designe el nuevo Comité Escolar de Convivencia.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

CAPITULO IX
DIRECTORIO DE ENTIDADES

CÓDIGO DE ÉTICA PANTANISTA

1. Amaré e a dios, a mi patria, a mi familia y a mi colegio, serán mis valores supremos, les dedicare mis mejores esfuerzos y luchare por ellos hasta lograr madurez, responsabilidad y puntualidad en todos los actos de mi vida
2. Seré responsable en todo momento, por mis actos u omisiones en los cuales incurra directamente o como consecuencia de mis funciones como alumno del Colegio militar.
3. Estudiaré con empeño para lograr mi perfeccionamiento como cadete del colegio militar y poder ser todos los días un excelente ciudadano
4. Seré justo en el trato con mis subalternos y no les ordenaré nada que atente contra su dignidad humana y moral.
5. Seré leal y honesto en todos los actos dentro de mi colegio, como en los de mi vida privada.
6. Contribuiré con el perfeccionamiento y desarrollo de mi colegio, no emitiré juicios, ni ejecutaré acciones que desdigan de su prestigio y grandeza.
7. Cumpliré y hare cumplir la disciplina, la subordinación y la exactitud en el deber militar.
8. Profesaré, practicaré y ensenaré, permanentemente las normas de educación y convivencia.
9. La verdad será la guía permanente de todas las acciones de mi vida.
10. Seré solidario, colaboraré con mis profesores, instructores y compañeros, a través de acciones desinteresadas en beneficio de nuestro colegio y sociedad.

El presente Manual de Convivencia fue estudiado, y complementado por miembros de los estamentos de la Comunidad Educativa, corregido y adoptado por el Consejo Directivo y por Resolución Rectoral No.002 del 24 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá - Cundinamarca, a los veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

IVONE TATIANA SUAREZ QUECANO
RECTORA